

CORRESPONDE
EXPTE N° 0102/90

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Dirigirse a la Dirección Provincial de Rentas, por intermedio del Departamento Ejecutivo, solicitando:

- a) Informe sobre el número de partidas urbanas y rurales alcanzadas por el Impuesto Adicional de Emergencia Inmobiliaria, porcentaje que representan sobre el total en cada sector y monto promedio que les corresponde abonar.-
- b) Confirmación sobre la valuación fiscal correspondiente, a cual año fue tomado en cuenta para liquidar dicho impuesto, dado que la Ley N° 0108974 establece que debe ser vigente al 1º de Enero de 1989, por lo que se entendería que es correspondiente a 1988, pero aparentemente ha sido liquidado por la valuación del año 1989.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES,. Mayo 10 de 1990.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0008/90.-